



Resolución Administrativa

N° 026-2013-CENEPRED/OA

Lima, 14 de Mayo de 2013

VISTA:

El Memorándum N°095-2013-CENEPRED/DIFAT del 06 de Mayo 2013, el Sr. William Mendoza Huamán y el Informe N° 016-2013-OA-Tesorería del Responsable del área de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, se considerarán las resoluciones administrativas que sustentan reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas, que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión.

Que, Sr. William Mendoza Huamán, viaje en comisión de servicio el 28 al 30 de Abril a Cusco por fuerza mayor no se considero el gasto de movilidad terrestre, para el la comisión a la Región Cusco, para la Sexta inauguración del Tambo Antayaje-Omachaparuro-Cusco;

Que, con Memorándum N°095-2013-CENEPRED/DIFAT del 06 de Mayo 2013, Sr. William Mendoza Huamán, solicita el reembolso de viáticos efectuados por el importe de Quinientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles (S/.580.00);

Que, mediante el Informe N° 016-2013-CENEPRED/OA-TESORERIA el Área de Tesorería ha efectuado la evaluación y verificación de la documentación sustentada y autorizada, dando conformidad de la veracidad del expediente y opinando por la procedencia del reembolso correspondiente;

Que por razones expuestas, es necesaria la aprobación del reembolso de viáticos con disponibilidad presupuestal de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica.



De conformidad con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en las Resolución Jefatural N° 006-2013-CENEPRED/J del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de viáticos de la comisión de servicios, a favor Sr. William Mendoza Huamán, por Quinientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles (S/.580.00);

Artículo 2°.- Autorizar a la responsable Tesorería de la Oficina de Administración, para que procedan a la cancelación de las obligaciones indicadas en el artículo precedente.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Estructura Programática Funcional 2012 del Pliego 025 Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, Unidad Ejecutora 1410-Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, Programa: 9002 Asignaciones Presupuestales que no resulten en Productos - APNOP, Actividad/Proyecto: 5001780 Mantenimiento de la Información del Riesgo de Desastres: 05 orden público y Seguridad, División Funcional: 016 Gestión de Riesgos y Emergencias, Grupo Funcional: 0035 Prevención de Desastres, Meta: 001 Asistencia Técnica: Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por Quinientos uno y 00/100 Nuevos Soles (S/.580.00) cargo a la siguiente específica de gasto:

Nombre	Específica del Gasto	Detalle	Importe (S/.)
William Mendoza Huamán	2.3.2.1.2.1	Pasajes y gastos de transporte	580.00
		TOTAL	580.00

Artículo 4°.- Disponer que el pago señalado en el artículo precedente, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal a la fecha de realizarse la cancelación.

Regístrese y Comuníquese;


ANTONIO SANDOVAL VITTERI
Jefe de la Oficina de Administración
CENEPRED